

Pliego de condiciones técnicas particulares que regula el aprovechamiento forestal Monte comunal de Quinto Real. Septentrional. Año 2022

En virtud de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, la Administración Forestal está facultada para dictar las condiciones técnicas que deberán regir los aprovechamientos forestales. Es por ello por lo que la ejecución de los trabajos deberá realizarse de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Transcurridos **dos años** desde el día siguiente a la Resolución del Director del Servicio autorizando este aprovechamiento y con independencia del plazo para la ejecución de los trabajos establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, **la Entidad Local propietaria del monte, en caso de no haberse concluido el aprovechamiento, deberá solicitar a la Administración Forestal la revisión de las condiciones establecidas en el Pliego.**

En caso de no solicitar dicha revisión, esta se realizará de oficio por la Administración Forestal.

Si es necesaria la actualización de cualquiera de las condiciones impuestas en el Pliego, **incluido el plazo de aprovechamiento**, el nuevo Pliego de Condiciones Técnicas será entregado a la Entidad Local quien lo pondrá a disposición del adjudicatario, **siendo de obligado cumplimiento por parte del mismo.**

En caso de no ser necesaria dicha actualización esta circunstancia será también comunicada a la Entidad Local quien trasladará este hecho al adjudicatario.

1. Localización del aprovechamiento

La marcación del presente plan aprovechamiento afecta a una superficie de 20 ha del paraje de Urkiaga, afectando a los siguientes rodales: 25e, 29e y 30a. En el rodal 25e, junto a la carretera, se encuentra marcado pie a pie el número de ejemplares a aprear, mientras que en los rodales 29e y 30a se ha procedido a realizar una estimación de existencias a través de 6 parcelas de muestreo. En estos dos rodales se propone una clara de intensidad baja (30% del AB) en las zonas próximas a las trochas, dejando sin intervención las zonas con elevada pendiente y fenómenos de inestabilidad de ladera, y zona de acumulación de cursos fluviales intermitentes, que serán balizados por el personal de campo en el acta de entrega.



CSV: 65D7D0BCFA78FB43

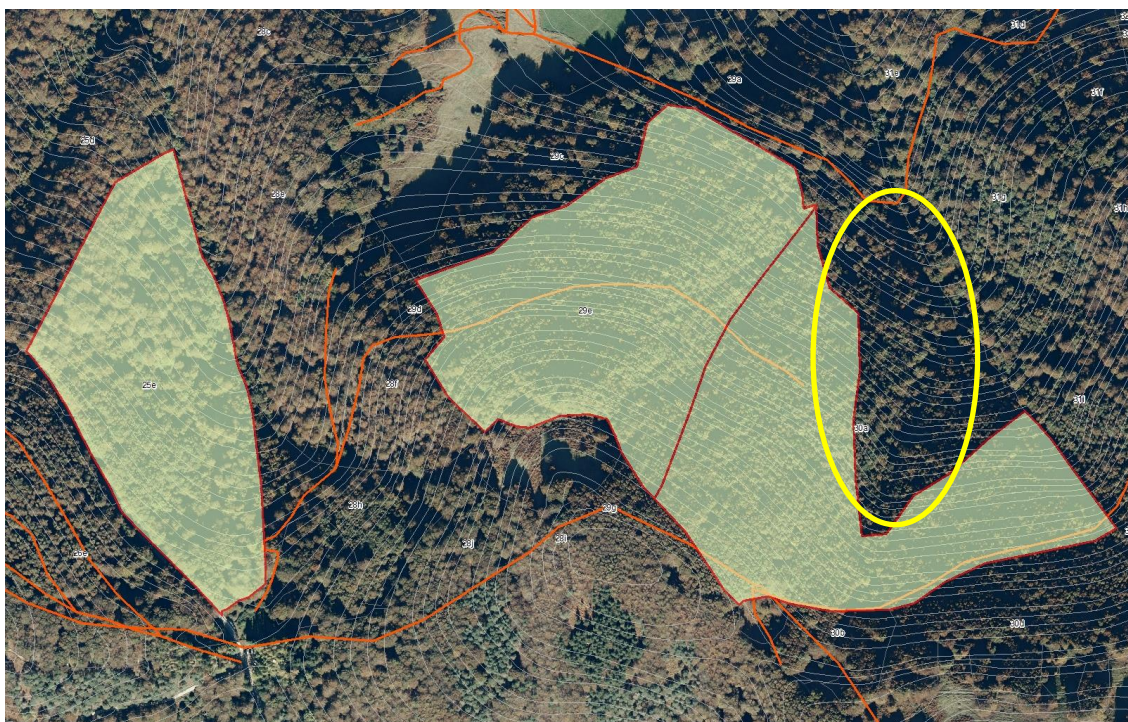
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:56

A continuación, se muestra un croquis de la zona de actuación:



La zona remarcada en amarillo se excluye de la explotación, dado que se observan fenómenos de corrimiento de ladera e inestabilidad de taludes.

2. Señalamiento de los árboles

En el rodal 25e, junto a la carretera, se encuentra marcado pie a pie por el personal de campo el número de ejemplares a apear, mientras que en los rodales 29e y 30a se ha procedido a realizar una estimación de existencias a través de 6 parcelas de muestreo. En estos dos rodales la intervención consiste en una clara de intensidad baja (30% del AB) localizada en las inmediaciones de las trochas principales. Por motivos de estabilidad de laderas, no se explotarán las zonas con fenómenos erosivos, elevada pendiente o presencia de regatas, zonas húmedas o encharcadizas. El guarderío, en el acto de entrega del monte, balizará la zona de inestabilidad y una banda perimetral de protección, zona excluida para los trabajos.

3. Cubicación

La cubicación del arbolado objeto de corta se ha realizado mediante estimación basada en el inventario (pie a pie y parcelas) de los datos facilitados por el guarderío de campo.



CSV: 65D7D0BCFA78FB43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

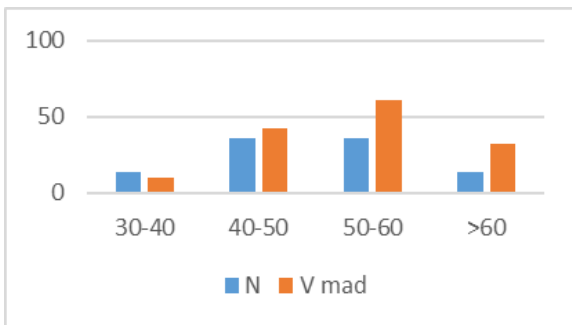
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

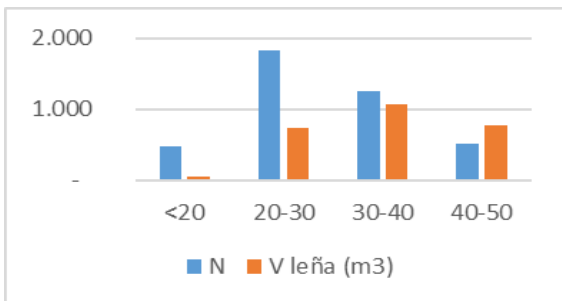
Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:56

El aprovechamiento se concreta en un único lote con pies de haya que, en base a los datos del Proyecto de Ordenación, la marcación pie a pie del rodal 25e y de los datos de parcelas de muestreo realizadas por el guarderío forestal se estima en unos **4.180 pies** que cubican **2.772 m³**. La distribución diamétrica de los pies marcados es la siguiente:

Madera		
CD	N	V mad
30-40	14	10
40-50	36	42
50-60	36	61
>60	14	32
Suma	100	145



Leña		
CD	N	V leña (m3)
<20	480	42
20-30	1.840	737
30-40	1.248	1.078
40-50	512	770
Suma	4.080	2.627



4. Replanteo e inicio de los trabajos

Adjudicación definitiva



CSV: **65D7D0BCFA78FB43**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:56

La Entidad propietaria del monte, deberá comunicar, a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, el resultado, empresa e importe, de la adjudicación definitiva en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha adjudicación.

Licencia de corta

El adjudicatario deberá, antes de iniciar el aprovechamiento proveerse de la correspondiente licencia de corta expedida por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. Dicha licencia podrá ser exigida en todo momento por el personal de campo.

La obtención de la licencia será requisito indispensable previo para la entrega del monte.

Entrega

La entrega del monte se realizará con carácter general en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la obtención de la licencia de corta por parte del adjudicatario. La fecha y hora de dicho acto de entrega será fijada por la Entidad Local propietaria del monte y deberá ser comunicada previamente al personal de campo del personal de campo del Servicio.

No se podrá realizar la entrega del monte sin la presencia del Guarderío Forestal. El teléfono de contacto del personal de campo de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real encargado de realizar dicho acto de entrega es **948 18 47 15 o 608 06 26 79 y 608 25 18 62.**

En dicha entrega el personal de campo levantará acta por triplicado consignando todos los daños y particularidades que se encuentren dentro del lugar del aprovechamiento y en los arrastraderos, vías y cargaderos que se vayan a utilizar. Todas las operaciones que se realicen sin cumplir este requisito se considerarán infracciones.

No se podrá iniciar el aprovechamiento sin haberse producido la entrega del monte.

5. Vías y cargaderos

Las zonas objeto de actuación están dotadas de antiguas infraestructuras para la saca, que necesitan ser repasadas. En concreto, la reparación de un paso de agua en el acceso a los rodales 29e y 30a. Para la apertura de nuevas trochas o repaso de las existentes se deberá contar con el guarderío de la Demarcación.

En el alto de Urkiaga existe una zona amplia que puede ser empleada como cargadero. En sus inmediaciones existe una balsa que deberá ser respetada. En cualquier caso, estos puntos se concretarán en el acta de entrega del monte.



CSV: **65D7D0BCFA78FB43**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:56

El maderista vendrá obligado a reparar los daños que se produzcan en pistas, vías, cargaderos, cierres o cualquier otra infraestructura.

6. Tipología de las explotaciones

El personal de campo de la demarcación de Aezkoa-Quinto Real ha procedido a recorrer la zona objeto de corta.

La explotación se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de aprovechamiento:

A- Criterios de corta.

En el rodal 25e se ha procedido a la marcación de los pies a apear por parte del personal de campo. En el caso de los rodales 29e y 30a se realizará una clara con un peso de corta del 30% de G. Bajo ningún concepto se cortarán otras especies que no sean haya.

B- Apeo, desramado y troceado

La caída de los árboles se dará en condiciones de seguridad, en la dirección que menos daños cause al arbolado destinado a permanecer en pie.

En caso de que sobre algún pie se hubiera trabado otro árbol sujeto a aprovechamiento o suceda cualquier otra circunstancia que haga preciso cortar el árbol, estas circunstancias se pondrán en conocimiento del personal de campo para el señalamiento del mismo y la tasación del importe que deba ser abonado como daño inevitable.

C- Desembosque

La saca de la madera se realizará con la maquinaria apropiada adaptada a las condiciones de la masa objeto de aprovechamiento.

El desembosque se realizará de forma que no se produzcan daños en el arbolado destinado a permanecer en pie.

El desembosque se realizará cuando las condiciones meteorológicas sean las más adecuadas para que el terreno, las vías de saca y las infraestructuras en general no sufran grandes daños. No se utilizará maquinaria pesada cuando las condiciones del terreno, por su excesiva humedad así lo aconsejen. El personal de campo de guardería o de la Sección de Gestión Forestal podrá interrumpir el aprovechamiento en caso que lo considere necesario, para evitar daños mayores.

7. Eliminación de residuos

Con carácter general se deberán extraer del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8 cm.



En el reconocimiento del lote se comprobarán las características de estos residuos. La consideración de si los restos existentes, cumplen o no cumplen con lo anteriormente indicado será a criterio del guarda forestal, atendiendo a lo siguiente:

- A que con carácter general se hayan extraído del monte los restos de corta hasta un diámetro mínimo de 8 cm, pudiendo quedar algunos restos de mayor diámetro procedentes de las ramas gruesas.
- O a que los residuos presentes no supongan ningún problema para la sostenibilidad del monte, atendiendo al tipo de masa objeto del aprovechamiento, a las características edafoclimáticas de la estación, al estado de regenerado y las plagas y enfermedades presentes o potenciales de la masa.

En caso de que la valoración del estado de los residuos sea favorable, no será necesario hacer mención expresa en el acta de reconocimiento. En caso contrario, se describirá en el acta, el estado de los residuos determinando así mismas las medidas que deberá tomar el maderista adjudicatario (extracción de los residuos, realización de destajes, u otras que se estimen convenientes) para que el aprovechamiento quede de forma adecuada.

8. Eliminación de residuos NO forestales

Una vez finalizado el aprovechamiento forestal, la zona de aprovechamiento deberá quedar limpia y libre de todo residuo no forestal; incluyendo latas de combustible, botellas, plásticos y demás basuras.

9. Plazo de ejecución de los aprovechamientos.

El plazo para la realización de los aprovechamientos será de **18 meses**. Este plazo empezará a contar desde el día siguiente a la adjudicación definitiva.

Antes de expirar el plazo concedido para la corta y saca de los productos, el adjudicatario podrá solicitar al titular del monte una ampliación del mismo. Dicha ampliación de plazo se podrá conceder con un informe favorable de la Sección de Gestión Forestal.

Transcurrido el plazo señalado, o su ampliación se hubiera concedido, sin haber terminado el aprovechamiento, este hecho será considerado como infracción, de acuerdo con la legislación forestal vigente, salvo en el caso en que la demora sea debida a orden de la Sección de Gestión Forestal, del titular del monte o de los Tribunales.

10. Época de realización de los trabajos.

La zona de actuación permite trabajar durante gran parte del año, salvo con presencia de nieve. Durante el periodo de migración de la paloma torcaz (octubre-



CSV: 65D7D0BCFA78FB43

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:56

noviembre), sería conveniente no realizar los trabajos en el monte para no interferir en la migración y aprovechamiento cinegético de la zona.

Se respetará el periodo crítico de pico dorsiblanco sin realizar la zona con presencia de esta especie, que en el acta de entrega del monte será delimitado por el guarderío de la demarcación.

Es habitual que durante el plazo en que se realiza el aprovechamiento, el adjudicatario se ausente del mismo (por condiciones meteorológicas, mercado de la madera, etc.) por largos periodos. En estos casos, al reiniciar de nuevo los trabajos de explotación, el adjudicatario deberá llamar al personal de campo de la demarcación, avisando de que reanuda de nuevos los trabajos.

En el caso de que con posterioridad a la autorización del aprovechamiento se localizase en la zona especies de fauna o flora protegida u otros valores a preservar, La sección de Gestión Forestal podrá llevar a cabo la interrupción del aprovechamiento durante los periodos más críticos para proteger a las especies detectadas. Llegado el caso el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del periodo de explotación.

11. Interrupción del aprovechamiento

El Guarderío Forestal podrá interrumpir provisionalmente el aprovechamiento si este se realiza de forma indebida, incumpliendo alguna de las condiciones impuestas en este pliego incluidas poniendo en peligro la persistencia del bosque o cuando se estén produciendo graves daños en el suelo forestal o la masa vegetal o cualquier otro valor, dando cuenta inmediata a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, que actuará según proceda.

12. Responsabilidades

Desde la entrega del aprovechamiento hasta la fecha en la que se verifique el reconocimiento final el adjudicatario será el responsable directo, y en todo caso responsable civil subsidiario, de las infracciones cometidas en la zona entregada y en las vías y cargaderos que se vayan a construir.

En caso de cometer infracciones de acuerdo a la legislación forestal y medioambiental vigente, se iniciará el correspondiente procedimiento administrativo de denuncia. En este caso, el adjudicatario o el autor de los hechos, si este resultase persona totalmente ajena, sin ninguna relación de dependencia contractual con el adjudicatario, deberá abonar la sanción y la indemnización que proceda con arreglo a dicha legislación. Los daños producidos por incumplimiento de la citada legislación tendrán la consideración de **daños evitables**.



La realización de cualquier clase de aprovechamiento en los montes no ajustándose a las prescripciones técnicas impuestas en el presente pliego tiene la consideración de infracción de la legislación forestal.

Cuando los daños se ocasionen sin haber existido infracción a las normas establecidas, los mismos se considerarán **como inevitables**, debiendo abonar el adjudicatario, a la Entidad Local propietaria del monte, la indemnización que proceda tras la valoración de los daños. Para realizar dicha valoración se utilizarán los precios a los que hubiera resultado adjudicado el aprovechamiento.

En cualquier caso, la consideración del tipo de daño ocasionado será realizada por guarderío forestal.

13.Reconocimiento Final

Finalizados los trabajos, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, personal de campo y del titular del monte para que tenga lugar el reconocimiento final de la zona objeto de aprovechamiento.

El titular del monte citará al adjudicatario para que acuda a dicho Acto de Reconocimiento Final al que asistirá el Guarderío Forestal. La fecha y hora del acto de entrega deberá ser comunicada con antelación a dicho personal.

En dicho Acto el Guarderío Forestal levantará acta por triplicado, entregándose un ejemplar al adjudicatario, otro al titular del monte. El tercero será remitido a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra.

Si el adjudicatario o su representante, tras haber sido citado por escrito no concurrieran al acto de reconocimiento sin causa justificada, se entenderá que presta la conformidad al mismo.

14.Seguridad y Salud

Tanto, la Entidad Local propietaria del monte, en calidad de promotora de los trabajos, como la empresa adjudicataria de los mismos deberán cumplir con toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Labores y modificaciones posteriores.
- R.D. 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales
- R.D. 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Cualquier otra legislación en materia de prevención que afecte a la ejecución el aprovechamiento.



CSV: **65D7D0BCFA78FB43**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:56

15. Mejoras

La Ley 13/1990 de Desarrollo y Protección del Patrimonio Forestal de Navarra, obliga a la inversión de un 20% de los ingresos obtenidos por los aprovechamientos. En este sentido las mejoras consideradas, para este aprovechamiento son:

- Anillamiento de pies ramosos para creación de elementos de biodiversidad para fauna de interés.
- Mantenimiento de infraestructuras viarias, en concreto repaso de los accesos a las masas desde el collado de Urkiaga.

16 Modificaciones al pliego de condiciones

Para modificar alguna condición de este Pliego, así como para eliminarla, será preciso obtener del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la autorización correspondiente.

Pamplona a 20 de julio de 2023

EL INGENIERO DE MONTES

GUIBERT
VALENCIA
MIGUEL - DNI
72681697H

Firmado digitalmente
por GUIBERT
VALENCIA MIGUEL -
DNI 72681697H
Fecha: 2023.09.05
08:22:50 +02'00'

Miguel Guibert Valencia

JEFE DE NEGOCIADO

REPARAZ
CHACON
MIGUEL - DNI
18191894K

Firmado digitalmente por
REPARAZ CHACON MIGUEL
- DNI 18191894K
Fecha: 2023.09.14 14:35:10
+02'00'

Mikel Reparáz Chacón

JEFA DE LA SECCIÓN

BAEZA
OLIVA
ELENA -
04845872W

Firmado
digitalmente por
BAEZA OLIVA ELENA
- 04845872W
Fecha: 2023.09.15
09:38:39 +02'00'

Elena Baeza Oliva



CSV: **65D7D0BCFA78FB43**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-09-25 12:36:57